



Diez marauebi

SELLO QVARTO, DIEZ MARA
VEDIS ANODE MIL Y SEISCIENTOS
Y SETENTA Y DOS.

Extraordin.
En Camuynoble muy leal y leal. de castilla y casa de la yndia
en tres dias del mes de mayo de mill y seiscientos y setenta y dos años. En la
tambien de ella, se han acordado acauillados extraordinarios los
Don Sebastian del hoyo Camino. de la ciudad y then. de corregidor.
Don Pedro fran. Ratto. D. fran. J. de Rivera. Antt. m. r. n. y
por un. Don Joseph de Rivera. D. fran. Bermudez y D. fran.
figueroa. de la yndia y durantes acordaron lo siguiente.
Laciu. Dixo que con las muchas aguas que allobido arien. y como en las de
muri. Uroca no se hallaban en esta ciudad. acausa de no poderse vender. En
los molinos a molar. y por que cambien en poner remedio en ellos que no se les
mantenimienta tan prezioso como el pan. y ay en el termino de la ciudad algunos
vecinos que tienen trigo. de mas de que ay mucha y en tanta cantidad de la galaxia y de
el tercio; a fuerda que los D. Don Joseph de Rivera y Don fran. figueroa
de la yndia con qualquiera de los comendados de la audiencia de Bayamal congo
que en esta jurisdiccion se hagan que los que se bienen de los loden y flobon a los
molinos de la ciudad para que se muela y se bienen harina para
ganar a la medida para que se repartan a los Alcaides mayores a los panes
de los. y que ayapan en la tienda de apremiandos. y se bienen y erario
aguelo cumplan. de lo que bienen de quenta de la ciudad que para eso de
seid. poder y comision embaltan de forma.

Don Sebastian del hoyo

Don Pedro

Extraordin.
En Camuynoble muy leal y leal. de castilla y casa de la yndia
en tres dias del mes de mayo de mill y seiscientos y setenta y dos años. En la
Casa de la yndia de la yndia. de la yndia se han acordado acauillados
extraordinarios los D. Sebastian del hoyo. de la yndia

